



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2020-00155-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Agustín Alonso Matallana

Se recibió demanda Ejecutiva presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSÉ AGUSTÍN ALONSO MATALLANA, la cual se declaró inadmisible mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2020, señalándose los defectos de que adolece y se le concedió a la parte actora el término legal de cinco (5) días para su subsanación (Fl. 47).

Como quiera que conforme se indica en constancia secretarial, obrante a folio que antecede, el término venció el día 30 de noviembre de 2020 y la subsanación no se produjo; se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA TOLIMA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSÉ AGUSTÍN ALONSO MATALLANA, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: HACER entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el diligenciamiento en oportunidad.

CUARTO: DÉJESE las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ